



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de octubre del 2007  
No. 68

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO  
DE MEXICO Y MUNICIPIOS

CUOTAS DE RECUPERACION 2008 PARA LOS USUARIOS DEL  
SERVICIO QUE PRESTA EL CENTRO SOCIAL "EVA SAMANO DE  
LOPEZ MATEOS".

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1229-A1, 3747, 3748, 3749, 3750, 3746, 3745, 3743,  
1230-A1, 1232-A1, 1233-A1, 1234-A1, 1236-A1, 556-B1 y 3752.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3744, 3751, 3758, 3756,  
3757, 1231-A1 y 1235-A1.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

### Cuotas de Recuperación 2008 Centro Social "Eva Sámano de López Mateos"

Con fundamento en el Artículo 20 fracción XIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en su Sesión Ordinaria 1634, celebrada el 29 de agosto de 2007, tuvo a bien emitir el siguiente acuerdo referente a las cuotas a cargo de los usuarios que se cubrirán para el servicio que ofrece el Centro Social "Eva Sámano de López Mateos".

**ACUERDO ISSEMYM/1634/006.-** El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 11, último párrafo, 20, fracción XIII y 158 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar el incremento del 4.1 % a las cuotas a cargo de los usuarios, que se cubrirán para el servicio que ofrece el Centro Social "Eva Sámano de López Mateos", para quedar como se muestra en la siguiente tabla:

INGRESO DIARIO POR PENSION	CUOTA A CARGO DEL USUARIO ( pesos )
De 9.1 a 10 Salarios Mínimos	7,432.74
De 8.1 a 9 Salarios Mínimos	6,689.47
De 7.1 a 8 Salarios Mínimos	5,946.19
De 6.1 a 7 Salarios Mínimos	5,202.92
De 5.1 a 6 Salarios Mínimos	4,459.64
De 4.1 a 5 Salarios Mínimos	3,716.37
De 3.1 a 4 Salarios Mínimos	2,973.10
De 2.1 a 3 Salarios Mínimos	2,229.82
De 1.1 a 2 Salarios Mínimos	1,486.55
De 0.1 a 1 Salarios Mínimos	743.27

Las presentes cuotas se deberán remitir a la Secretaría de Finanzas conforme a la normatividad vigente y tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2008.

L.C.P. SILVIANO JAIME PULIDO LOPEZ  
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por EDIFICA CASA, S.A. DE C.V., en contra de OLGA PALACIOS PATIÑO Y FRANCISCO WOLF CORONA, expediente 811/05, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil, señaló las diez horas del veinticinco de octubre del año en curso, para el remate en primera almoneda del bien hipotecado: la casa número 2 oficial, de la Avenida Jorge Jiménez Cantú, del condominio denominado Praga, lote 2, de la fracción denominada Rancho Viejo, municipio de Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de la Tesorería, en el periódico La Jornada, en el periódico de mayor circulación en los lugares de costumbre de dicha entidad, en los tableros de avisos de ese juzgado, México, D.F., a 12 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1229-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1293/96.  
SECRETARIA "A".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE DONATO CASTILLO LUGO Y MARIA REYNA MARTINEZ VELASCO, expediente número 1293/96, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, por auto de fecha diecisiete de septiembre y treinta de agosto del año en curso, mando sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en Cerrada Edward Salk número 2 "B", casa 37, Conjunto Residencial "Villa Florida", Colonia Santa María Magdalena (también conocida como Granjas Cristóbal), municipio de Coacalco de Berriozábal, C.P. 55717, Estado de México, con medidas y colindancias: planta baja 35.230 m2, al sur: 1.200 m con área común abierta; al poniente: 0.200 m con área común abierta; al sur: 3.750 m con área común abierta; al poniente: 5.950 m con propiedad privada; al norte: 1.800 m con su patio; al poniente: 1.95 m con su patio; al norte: 3.15 m con casa 36; al oriente: 8.10 m con casa 38, arriba 35.23 m2 con su planta alta, abajo 35.23 m2 con el terreno, planta alta: 37.930 m2, al sur: 4.95 m con área común abierta; al poniente: 6.55 m con propiedad privada; al norte: 1.80 m con su patio; al poniente: 1.95 m con su patio; al norte: 3.15 m con casa 36; al oriente: 8.50 m con casa 38; arriba 37.93 m con azotea, abajo 35.23 m con su planta baja y en 2.31 m con área común abierta, patio de servicio 3.510 m2, patio de servicio; al sur: 1.80 m con su casa; al poniente: 1.95 m con propiedad privada; al norte: 1.80 m

con patio 36; al oriente: 1.95 m con su casa, área total del inmueble 73.16 m2, siendo postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de CUATROCIENTOS MIL PESOS valor de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate, las diez horas del día veinticinco de octubre del año dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico El Sol de México, México, Distrito Federal, a 21 de septiembre del año 2007.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica.

1229-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 412/03.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RUBEN ARELLANO LOPEZ, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil siete.

Se señalan las nueve treinta horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la vivienda D, del condominio marcado con el No. 8, de la calle Cerrada de Pelicanos No. 13, manzana 9, del conjunto urbano de tipo interés social, San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 199,400.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo más alto, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, Licenciado GILBERTO GOMEZ RUBIO ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado JUAN MANUEL SILVA DORANTES, con quien actúa, autoriza y da fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

1229-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de TORRES BARAJAS JOEL, expediente 942/2005, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil de esta capital dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de enero del dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta visto lo manifestado en el mismo en ejecución de sentencia como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble

hipotecado ubicado en calle Convento Betlemitas número dos guión A, casa seis, condominio A, conjunto urbano número dos guión A, conocido como Conjunto Residencial Claustro de Santa Mónica, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda se señalan las doce horas del día veinticinco de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor de los inmuebles antes mencionados y para intervenir en el remate los licitadores deberán de exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos (...) por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros del juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rubrica.

Por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros del juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rubrica.

1229-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 500/2004.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, relativo al juicio oral hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, S.N.C., en contra de OSCAR HERNANDEZ ORNELAS y MARIA LETICIA MORALES FLORES DE HERNANDEZ, el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, señaló las doce horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado ubicado en calle Abeto número 38 treinta y ocho, lote número 14 catorce, manzana XXXV, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Sección "A", C.P. 54054, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 582,400.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de la actualización del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Oficina de Finanzas del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Julio Millán Romero.-Rubrica.

1229-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 273/05.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de RAQUEL CANDIA GOMEZ, el C. juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta de agosto de dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado a BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., parte actora en el presente juicio, por conducto de su apoderado JOSE MIGUEL DIAZ HERRERA y como lo solicita, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil siete, únicamente en el sentido de que el remate en primera almoneda lo es respecto al bien inmueble identificado como departamento con el número oficial 26-C, de la calle Tultitlán, vivienda 4, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote 4, de la manzana 33, del Conjunto Habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y no como se dijo en el citado proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por conforme a la parte actora con el avalúo rendido por el Ingeniero JOSE LUIS CERVANTES CUEVAS, como perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y como se solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el número oficial veintiséis "C" de la calle Tultitlán, vivienda cuatro, de la afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote cuatro, de la manzana treinta y tres, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del año en curso, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y toda vez que el inmueble mencionado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella entidad, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva mandar publicar los edictos en las puertas de los juzgados respectivos, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

1229-A1.-3 y 15 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que NANCY GABRIELA VILLEGAS MERELES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 849/2006, las siguientes prestaciones: A).- De INCOBUSA, S.A. DE C.V. BANCO MEXICANO SOMEX, actualmente BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin y Sra. SUSANA MERELES DE VILLEGAS, para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa indetificada como lote veinticuatro (24), manzana veintiocho (28), del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, distrito de Tlalnepantla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido actualmente como lote veinticuatro (24), manzana veintiocho (28), de la calle Marruecos, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 m con lote 23; al sureste: 7.00 m con calle Marruecos; al suroeste: 17.50 m con lote 25; y al noroeste: en 7.00 m con lote 19, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados; B).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio le demando la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida número 1 a 2749 (900), volumen 383, libro primero, sección primera de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítima propietaria y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

3747.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 952/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ISIDRO VALDEZ CARRASCO, respecto del

inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cerrito y El Capulín", de la Comunidad de San Antonio Yondeje, municipio de Tlaxiapan, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 45.40 m colinda con Juan Navarrete Sánchez, actualmente con Jesús Valdés Carrasco; al sur: 39.00 m y colinda con camino vecinal, actualmente calle Crencenciano Plata s/n; al oriente: 105.00 m y colinda con Aurelio Caballero Fabela; y al poniente: 113.20 m con Rafael Monroy Miranda y Fortino Monroy Legorreta, con una superficie total de 4,335 metros cuadrados, procedáse a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3748.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 438/2007.  
PRIMERA SECRETARIA.

ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ARMANDO MENDEZ CARRASCO Y DOMITILA CARRERA GALAN.

A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del inmueble, ubicado en el lote 13, manzana 8 "D", del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, ubicado en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en el caso de que se oponga el demandado a la presente demanda. Fundo esta demanda en los siguientes hechos y consideraciones de carácter legal. HECHOS: I.- Según se demuestra con el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mismo que en original se adjunta, aparece como propietario del inmueble ubicado en el lote 13, manzana 8 "D", del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, ubicado en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que se describen en el documento referido, el cual se encuentra inscrito bajo la partida número 297, del libro primero, volumen 50, de la sección primera, de fecha 3 de mayo de 1968 a favor de los señores ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO; II.- Como se puede observar del mismo certificado, el citado inmueble cuenta con las medidas y colindancias mencionadas en el mismo, se agrega y aclara que para los efectos de la presente usucapión se tiene la posesión de buena fe solamente de una fracción del inmueble antes referido, y actualmente conocido como lote 13, fracción 8, de la manzana 8 "D", Lomas de San Esteban, Texcoco, Estado de México, y dicha fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con Cerrada del Fraccionamiento; al sur: 8.00 m con propiedad el mismo Fraccionamiento; al oriente: 16.00 m con lote 9; al poniente: 16.00 m con lote 7, con una superficie total aproximada de 128.00 metros cuadrados; III.- Igualmente se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y tres, celebré contrato privado de compraventa con los señores ARMANDO MENDEZ CARRASCO Y DOMITILA CARRERA GALAN, respecto al inmueble antes descrito, y convenimos que el valor total por el mismo fuera la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron pagados, de donde se desprende la causa de dicha posesión y que en original exhibo; IV.- Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tuve la oportunidad de que los anteriores propietarios me firmaran un documento el

día 15 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en donde me reconocían como nuevo propietario y también reconocían la compra venta realizada entre el suscrito y los señores ARMANDO MENDEZ CARRAZCO Y DOMITILA CARRERA GALAN, del inmueble referido en el hecho II a que me refiero y que ha quedado identificado plenamente, el suscrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde hace más de 10 años, haciendo mejoras en el mismo, e incluso he construido mi casa, posesión que ha tenido las siguientes características: pública, pacífica, continua y de buena fe, así como en consecuencia considero que se han efectuado a mi favor efectos de prescripción adquisitiva, por lo que pido se decrete como propietario del bien inmueble indicado al suscrito, dando cumplimiento a lo estipulado en la ley.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veintiocho de agosto del año en curso, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento de que no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.

Texcoco, México, a 11 de septiembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3749.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 49/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTROS en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, procédase a la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.50 m con María de la Luz Zúñiga Cruz; al sur: 53.50 m con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenaida Maldonado de Figueroa; al oriente: 15.00 m con María de la Luz Zúñiga Cruz; y al poniente: 16.64 m con calle Tomás Enríquez (hoy Avenida Lázaro Cárdenas), con una superficie de 846.37 metros cuadrados, en onceava almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado y para que tenga lugar se señalan las diez horas del veintiséis de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 795,015.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), ya deducido el diez por ciento, respecto del cincuenta por ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citar acreedores para la celebración de la misma.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3750.-3, 9 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 641/06  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
ACTOR: LEONOR ESTHER MALVAEZ HERNANDEZ.  
PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

LEONOR ESTHER MALVAEZ HERNANDEZ, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y OTRO, reclamando la usucapión del inmueble identificado como lote 47, manzana 513, fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, conocido actualmente como lote 47, manzana 513, calle Tenochtitlán, fraccionamiento de ciudad Azteca, primera sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales bajo la partida número 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1971, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 46, al sur: 17.50 metros con lote 48, al oriente: 7.00 metros con calle Tenochtitlán y al poniente: 7.00 metros con lote 05, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Y toda vez que la moral demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de la misma, por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

3746.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GLORIA SANCHEZ GONZALEZ Y ALFREDO TREJO ESTRADA, promueven por su propio derecho y le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión en el expediente número 850/2006, las siguientes prestaciones: a).- De INCOBUSA, S.A. DE C.V., BANCO MEXICANO SOMEX, actualmente BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin y Sra. AGUSTINA GONZALEZ ELIZALDE, para purgar vicios derivados de la

adquisición, la declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificada como lote veinte (20), manzana ocho (8), del fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, distrito de Tlalnepantla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido actualmente como lote veinte (20), manzana ocho (8), de la calle Portugal, del fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.35 metros con lote 21, al suroeste: 19.42 metros con lote 19, al sureste: 8.00 metros con lote 17 y al noroeste: en 8.00 metros con calle Portugal, con una superficie total de 135.69 metros cuadrados. b).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio le demando la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida número 1 a 2749 (229), volumen 383, libro primero, sección primera de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, debiendo en consecuencia quedar inscrito a nuestro nombre como legítimos propietarios y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede, c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3745.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A. EMMA ARELLANO ROMERO.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 445/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSAFAT MORENO BERNAL en contra de EMMA ARELLANO ROMERO, se ordenó mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazó a EMMA ARELLANO ROMERO, por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapción o prescripción positiva respecto del inmueble, consistente en el lote de terreno número cuatro (Rancho San Blas), compuesto de la fracción siete que formo parte de la Ex hacienda de "Santín", ubicado en el municipio de Otzoloitepec, México, actualmente dicha fracción de terreno corresponde a la colonia San Blas Otzacatipan, correspondiente al municipio de Toluca, México, tal y como se acredita con el Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal, que se anexa a la presente demanda dicho inmueble lo he poseído con las condiciones y requisitos de ley para que opere en mi favor la prescripción positiva como lo establece el artículo 932 del Código civil abrogado en el Estado de México, y a efecto de purgar vicios del consentimiento, toda vez que carezco de título de propiedad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 37.575 metros con lote 26, al sureste: 103.214 metros con lote 58, al noroeste: 103.632 metros con establo, al suroeste: 46.068

metros con predio para ubicar la comunidad en condominio, con una superficie de 4357.82 metros cuadrados. b).- Como consecuencia de lo anterior, solicito se declare procedente mi acción y se dicté en su oportunidad la sentencia judicial en la que se determine que me he convertido en propietario del inmueble anteriormente descrito, sirviendo de título de propiedad dicha resolución y se ordene inscribir la misma en el Registro Público de esta ciudad de Toluca, México, fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1.- Según lo acredito con la certificación expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Toluca, Estado de México, que bajo la partida número 728-5577 del volumen 311, libro primero, sección primera, a fojas 62 vuelta, de fecha 8 de agosto de 1991, la inscripción relativa a transmisión de propiedad por dación de pago. A favor de señora EMMA ARELLANO ROMERO, quien adquirió del Gobierno del Estado de México, el Rancho "San Blas", compuesto de la fracción siete, que formo parte de la Ex Hacienda de "Santín", ubicada en el municipio de Otzoloitepec, México, va a ser objeto de la presente operación el lote de terreno número cuatro, que se describe y deslinda como sigue: Superficie cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros ochenta y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 37.575 metros con lote 26, al sureste: 103.214 metros con lote 58, al noroeste: 103.632 metros con establo, al suroeste: 46.068 metros con predio para ubicar la comunidad en condominio, certificación que se exhibe en original a la presente demanda y de la cual se desprende que el inmueble descrito y deslindado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Toluca, México, es decir, dentro de esta jurisdicción razón por la cual su Señoría es competente para conocer del presente asunto. 2.- Con fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebre contrato de compra venta con la señora EMMA ARELLANO ROMERO, respecto del inmueble consistente en el lote de terreno número cuatro (Rancho San Blas), compuesto de la fracción siete que formo parte de la Ex hacienda de "Santín", ubicada en el municipio de Otzoloitepec, México, actualmente dicha fracción de terreno corresponde a la colonia San Blas Otzacatipan, correspondiente al municipio de Toluca, México, con una superficie cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros ochenta y dos centímetros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancia: al noreste: 37.575 metros con lote 26, al sureste: 103.214 metros con lote 58, al noroeste: 103.632 metros con establo, al suroeste: 46.068 metros con predio para ubicar la comunidad en condominio. Tal y como lo acredito con la copia certificada del contrato de compra venta pasado ante la fe del notario público número uno del Estado de México con residencia en Toluca capital del Estado de México, mismo que exhibo en original y copia, siendo este acto jurídico la causa generadora de mi posesión, 3.- Desde la fechas en que adquirí el inmueble descrito y deslindado en el hecho anterior a señora EMMA ARELLANO ROMERO, me puse en posesión material y jurídico sobre dicho inmueble, la cual ha sido en concepto de propietario en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, la cual constituyen actos de dominio sobre el predio mencionado, 4.- En virtud de que carezco de título de propiedad del inmueble que adquirí de la hoy demandada, y a efecto de purgar vicios de consentimiento, es la razón por la cual estoy demandando la prescripción positiva por usucapción a mi favor, sobre el citado inmueble, para que mediante sentencia judicial se declare que de poseedor me he convertido en propietario por el transcurso del tiempo en términos de lo dispuesto por el artículo 932, 933 del Código Civil abrogado en el Estado de México, manifestando que entablo la presente demanda en contra de la señora EMMA ARELLANO ROMERO en virtud de que así lo previene el precepto legal invocado en primer término. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que desconozco e ignoro el domicilio actual de la señora EMMA ARELLANO ROMERO donde pueda ser localizada para emplazarla a juicio, manifestando bajo protesta de decir verdad, ignoro el domicilio donde pudiera ser localizada y que su último domicilio donde podía ser localizada era Vialidad José López Portillo Km. 58.5 domicilio conocido de

San Mateo Otzacatipan razón por la cual solicito se emplace en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo vigente en el Estado de México.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y boletín judicial. Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a veinticinco de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3743.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 564/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de MARIO GABRIEL ARREDONDO JUAREZ Y GEORGINA GISELA GARCIA GONZALEZ, se señalan las catorce horas del día veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en casa uno, del condominio uno, identificado como uno romano, del conjunto habitacional denominado "El Reloj", ubicado en la calle de Leandro Valle, sin número, edificado con el lote uno, en los que se subdividió del predio "Mitad del lote 46", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor mas alto que arrojan dictámenes exhibidos por los peritos de las partes, debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, en receptoría de rentas de este municipio y en el periódico de mayor circulación, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los trece días del mes de septiembre del dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1230-A1.-3, 8 y 12 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: ROBERTO DELGADO MONROY.**

En el Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, se radicó el expediente número 795/2006-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUCIO ZAVALA CERON en contra de ROBERTO DELGADO MONROY, mediante el cual le reclama las siguientes prestaciones. B).- Del vendedor se reclama el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente a los contratos de compraventa celebrados por el señor ROBERTO

DELGADO MONROY, por conducto de su apoderada legal la señora MARIA DE LOS ANGELES ARNAIZ DE DELGADO, como vendedor y el señor LUCIO ZAVALA CERON como comprador, correspondiente a los lotes de terrenos "A" y "B" del predio que se subdividió marcado con el número 4 cuatro, denominado Santa Cruz y barranca de Xochitla, ubicado en la calle de la Concepción, número 27 veintisiete, en el pueblo denominado Santa Cruz del Monte, municipio de Naucalpan, Estado de México, en caso de no firmarla los demandados, lo haga su Señoría en su rebeldía, solicitando desde este momento que los dos inmuebles se escrituren en una sola protocolización, dada la función de dichos inmuebles solicitada con anterioridad, con la superficie, medidas y colindancias que se describen en el inciso que antecede. C).- La declaración que se ha hecho el pago total del precio de la compraventa de los inmuebles que han quedado descritos en el párrafo del inciso letra B). D).- La declaración judicial de que el señor LUCIO ZAVALA CERON es el único propietario de los mencionados inmuebles. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo que se ordeno publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este tribunal a deducirlo en el término de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Se expiden a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1232-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA, SOCIEDAD CIVIL:**

Se hace de su conocimiento que JOSE LUIS CARMONA MEDINA, por su propio derecho, en el expediente 815/2006, promueve en su contra, en el juicio ordinario civil, respecto de la fracción del inmueble ubicado en una fracción de las que se dividió el terreno denominado "El Ranchito", ubicado en el pueblo de San Juan Ixhuatepec, en el municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente calle Lázaro Cárdenas número 102, fracción 2 colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 789.255 metros cuadrados (setecientos ochenta y nueve metros cuadrados con doscientos cincuenta y cinco milésimos), y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 36.02 metros con límite del Ramal de Ferrocarriles Nacionales de México, que es otra fracción de las que se dividió el terreno "El Ranchito", en San Juan Ixhuatepec, al sureste: en 33.50 metros con propiedad que fue o que es de Crescencio Morales, al suroeste: en 29.13 metros con Nicolás y medidas y colindancias de la fracción del terreno que pretende prescribir que tiene en la actualidad son las siguientes: Con una superficie de 276.21 metros cuadrados, al noroeste: en 11.93 metros con derecho de vía del ramal de Ferrocarriles Nacionales, actualmente calle Lázaro Cárdenas, al sureste: en 11.30 metros con Crescencio Morales, al suroeste: en 24.80 metros con fracción 1 del mismo lote, y al noroeste: en 20.20 metros con fracción 3 del mismo lote, mismo que se encuentra inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 393, volumen 71, libro primero, sección primera de fecha 8 de noviembre de 1966, con el que se encuentra actualmente registrado como propietario de dicho inmueble AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA SOCIEDAD CIVIL, ordenándose por

auto del veintisiete de agosto del año dos mil siete, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en relación al juicio que nos ocupa, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se les tendrá por confesos o por contestada en sentido negativo según sea el caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición, las copias simples de traslado. Dado en el local de este Juzgado, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionisio Sánchez.-Rúbrica.

1232-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.  
LETICIA AGUILAR LOPEZ.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, dictado en el expediente número 105/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por SOTERO LOZANO RODRIGUEZ en contra de LETICIA AGUILAR LOPEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada LETICIA AGUILAR LOPEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por SOTERO LOZANO RODRIGUEZ, misma que le reclama: a).- El divorcio necesario con todas y cada una de sus consecuencias legales, fundamentado en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el boletín judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este tribunal fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1232-A1.-3, 12 y 23 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 440/2006.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FIANZAS MONTERREY, S.A. en contra de MARTINEZ DE VELASCO JOSSELIN GUILLERMO ROBERTO, expediente

número 440/2006, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n): México, Distrito Federal a cinco de septiembre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar y como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil siete, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del Rancho Aserradero el Potrero, ubicado en Coatepec Harinas, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Universal, en los estrados de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio-base del remate la cantidad de \$1'741,490.00 UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, tomando en consideración que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación complementaria al Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalia Angelina Cota.-Rúbrica.

1233-A1.-3, 9 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento que en los autos del expediente número: 812/07, relativo al Juicio de Información ad perpetuam, promovido por BELLO OLVERA MARIA AUXILIO, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil siete se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que la promovente manifiesta que en ejercicio de la información ad-perpetuam a efecto de acreditar en los términos del libro quinto, título tercero y título cuarto capítulo 1 del Código Civil Vigente para el Estado Libre y Soberano de México, que he poseído el bien inmueble ubicado en Andador B, lote número 6 (seis), de la manzana número 9 (nueve) Lomas de San Juan Ixhuatpec, actualmente Colonia, Atrás del Tequiquil en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, y que por ende, me he convertido en la legítima propietaria del respectivo bien inmueble. Asimismo es cierto que de acuerdo con la jurisprudencia de la suprema corte, una información rendida en diligencias de jurisdicción voluntaria no puede ser estimada, en juicio contradictorio, como plenamente probatoria, pero esto no quiere decir que las informaciones para perpetua memoria carezcan en lo absoluto de eficacia, pues si no constituyen una prueba incontrovertible de la propiedad y de la posesión de una cosa, establecen presunciones en cuanto a las mismas y son legalmente bastantes para engendrar en el comprador de un predio que no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de quien después se ostenta dueño, la creencia fundada de que constituye un título para transferir el dominio, por tanto, la posesión de dicho comprador sobre el mencionado predio tiene los requisitos necesarios para prescribir, o sea que es fundada en justo título de buena fe, sugestivamente válida, pacífica, continua y pública, si esto se acreditó, fundándose en las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

## HECHOS

1) Por medio de contrato privado de compra-venta, el día 4 (cuatro) de abril del año dos mil cinco, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, (anexo 1) adquirí del señor PEDRO DE JESUS PEREZ, en su carácter de propietario el inmueble ubicado en Andador B, lote número 6 (seis), de la manzana número 9 (nueve), Lomas de San Juan Ixhuatepec, actualmente Colonia Atrás del Tequiquil en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes:

Superficie total de: 104 metros cuadrados: al norte: con 8.00 m linda con tanque del agua, al sur: con 8.00 m linda con calle Andador B, al oriente: con 13.00 m linda con la señora Modesta "N", al poniente: con 13.00 m linda con la señora Alicia "N".

2) El precio de la presente operación fue por la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cuya cantidad se pagó a la firma del contrato de compraventa, sin quedar ninguna cantidad de dinero pendiente por pagar, toda vez que la transacción se liquidó en ese mismo momento y el presente contrato es el más amplio recibo que en derecho proceda. Para mayor abundamiento esto se encuentra plasmado en la cláusula tercera del contrato de compra-venta y se convino de común acuerdo que se me haría entrega material y física del inmueble descrito en el hecho anterior.

3) Desde la fecha del contrato de referencia, he poseído el terreno descrito en el hecho primero del presente y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe, ya que he obrado conforme a derecho, en consecuencia, soy la actual propietaria del inmueble mencionado.

4) Asimismo en el traslado de dominio por compra-venta expedido por la Tesorería municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con número de folio 37150 de fecha 23 de septiembre del año dos mil cinco a favor de la suscrita la señora MARIA AUXILIO BELLO OLVERA, en donde se hace constar que en dicho documento público aparece mi nombre como propietaria del inmueble que en el mismo se describe y con número de clave catastral 092 20 229 09 00 0000.

5) También en el recibo oficial de pago de impuesto predial del año 2007, expedido por la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en donde aparece el nombre de la suscrita como propietaria y dada de alta en el sistema de tesorería de dicho organismo como la actual dueña del inmueble multicitado y que en el mismo recibo se hace constar que la suscrita paga impuesto predial respecto del terreno cuya propietaria soy yo.

6) Por otro lado en el Certificado de no inscripción, expedido por la Maestra en Derecho Rocío Peña Narváez, en su carácter de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, y en donde consta que el predio a que hago referencia y multimencionado no está inscrito a favor de persona alguna, es por tal motivo que promuevo estas diligencias de información ad-perpetuum para demostrar que soy la actual propietaria el bien que esta jurisdicción voluntaria se refiere.

7) De igual manera en la constancia expedida por los integrantes del Comisariado Ejidal de San Juan Ixhuatepec, en donde se hace constar que la suscrita soy la actual propietaria del predio multimencionado con la clave catastral antes mencionada, declarándose en dicha constancia que el predio de mi propiedad no se encuentra en terrenos sujetos al régimen de propiedad ejidal, firmada por los integrantes del Comisariado Ejidal.

8) Ofrezco el testimonio de personas, de notorio arraigo en el lugar de ubicación del bien inmueble de referencia con la fidelidad de acreditar ante su Señoría que yo soy la actual propietaria del inmueble ubicado en Andador B, lote número 6 (seis), de la manzana número 9 (nueve), Lomas de San Juan Ixhuatepec, ahora Colonia Atrás del Tequiquil, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y que son las siguientes personas:

- María de los Angeles Lucero Mejía, con domicilio en Andador B, lote número 56, Colonia Atrás del Tequiquil, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54180 y con número telefónico particular 57 69 61 52.
- Margarita Onofre Aguilar Mejía con domicilio en Andador B, Manzana 2, lote número 6, Colonia Atrás del Tequiquil, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54180 y con número telefónico particular 57 46 31 92.
- Genoveva Flores con domicilio en Andador B, manzana 2, lote número 10, Colonia Atrás del Tequiquil, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54180.

Personas que presentaré el día y hora que señale su señoría con su identificación oficial, para la recepción de la información testimonial correspondiente, y que usted vea y compruebe que la suscrita es la legítima propietaria del bien inmueble materia del presente asunto.

9) Solicito que, previamente a la recepción de la información testimonial propuesta, se publique un extracto de mi solicitud por dos días con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad donde se encuentra el predio.

10) Hecha la publicación anterior y recibida la información testimonial propuesta, solicito se declare que la suscrita, en su carácter de poseedora, me he convertido legalmente en propietaria del inmueble descrito en el hecho primero.

Tal declaración será tenida como título de propiedad y solicito se protocolice ante cualquier Notario Público del Estado de México, y de la misma se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

11) La información testimonial se recibirá, con citación del Ministerio Público adscrito a dicho juzgado.

## DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto los artículos Libro Quinto Título Tercero y Título Cuarto Capítulo 1 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado Libre y Soberano de México.

Norman el procedimiento los artículos 2.6, 2.51, 2.103, 2.106, 3.1, 3.2, 3.3 fracción IV, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.26, 3.29 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente para esta entidad.

Para su publicación por dos veces en intervalos por lo menos dos días por lo que publiquense las mismas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se editó en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presten a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año en curso.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1234-A1.-3 y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 218/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CABALLERO GARCIA ENRIQUE, en contra de JOSE CUAUHEMOC SILVA NAVARRETE, se han señalado las doce horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle del Convento, manzana III, lote 13, Casa 47, Unidad Habitacional El Trébol Tepetzotlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$226,000.00 DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la cantidad mencionada que es el precio fijado al inmueble, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiocho día del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1236-A1.-3, 8 y 11 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 639/1999, promovido por ROSA ALBINA RODRIGUEZ PEÑA, en contra de MARIA TERESA CARDENAS LOPEZ DE SANCHEZ Y CARLOS LOPEZ CHIC, y en cumplimiento a la audiencia de remate de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso por medio del cual se convocan postores, para la segunda almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en este Juzgado el día ocho 08 de noviembre del presente año a las diez 10:00 horas, sobre el inmueble ubicado en calle Oriente Cinco, número 118, lote 3, manzana 281, Colonia Ampliación La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 120.00 m<sup>2</sup>, (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 448, libro primero, sección primera, volumen 106, de fecha 29 de enero de 1981, a nombre de MARIA TERESA CARDENAS LOPEZ DE SANCHEZ, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$994,500.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta de haber hecho la deducción del diez por ciento al valor fijado por el perito de la parte demandada nombrado en rebeldía, con cuyo valor, la parte actora manifestó su conformidad, de acuerdo a lo que establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, por una sola vez, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de

avisos del Juzgado, en donde se encuentra ubicado el inmueble antes detallado.-Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los veintiséis 26 días del mes de septiembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

556-B1.-3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 449/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCELINA CONTRERAS CONTRERAS, por conducto de su endosatario en procuración, en contra de OFELIA ALEJANDRO BALDERAS, se señalaron las doce horas del día veintidós de octubre de dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistente en: 1.-Un ropero color café de madera, con dos puertas con luna, dos cajones en la parte inferior con dos manijas doradas, de aproximadamente un metro con setenta centímetros de altura, por un metro veinte centímetros de ancho. 2.- Una grabadora marca Elektra color azul, para un disco compacto y un cassette, radio AM-FM, modelo EKRM-980, 3.- Un bufer con cuatro entradas en la parte trasera, con dos botones, color gris, en el frente dice serie S3000, con un orificio circular al frente, con dos bocinas pequeñas independientes de aproximadamente diez centímetros de altura por ocho centímetros de ancho, que dicen ACTEKC. 4.- Una mesa de madera, color vino, de aproximadamente treinta centímetros de altura, con un metro de largo por cuarenta centímetros de ancho, en el centro tiene un hueco para colocar vidrio, sin vidrio. 5.- Una alacena de lámina, color azul agua, de aproximadamente un metro con setenta centímetros de alto por un metro con treinta centímetros de largo, con dos entrepaños en la parte superior, enseguida tres cajones, tres cajones más en la parte inferior tres puertas. 6.- Un comedor, con nueve sillas tubulares, color vino, metálico, tapizadas con tela floreada en rosa, rojo, morado y verde. 7.- Una mesa de madera al natural de aproximadamente dos metros con veinte centímetros de largo, por un metro de ancho. 8.- Un ropero color café de un metro con setenta y cinco centímetros de altura, por un metro con veinte centímetros de largo, con una puerta corrediza, le falta una puerta, con tres cajones, en el interior tiene una luna con llave.

Para lo cual cítese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del Notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra el importe del avalúo. Se expide el presente edicto en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3752.-3, 4 y 5 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Expediente 2256/166/2007, VICENTE HERNANDEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle "Heriberto Enriquez" No. 75, antes

paraje denominado "El Solar", en la población de Almoloya del Río, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Fidel Vargas Landa, antes María Pérez; al sur: 17.00 m con Ana Vargas Landa, antes Enrique Vargas Pérez; al oriente: 10.00 m con Héctor Vargas Pérez; al poniente: 10.00 m con calle "Heriberto Enriquez". Superficie aproximada de 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de septiembre de 2007.-C. Registrador, C. Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3744.-3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 988/53/2006, HOMOBONO BRISIO REYES ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Palomas, ubicado en Los Saucos, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 976.50 m con Camino Real a Valle de Bravo; al sur: 916.50 m con Carretera Estatal a Valle de Bravo y Emilio Ismael Hernández García; al oriente: 120.50 m con Camino Real y Carretera a Valle de Bravo; y al poniente: 81.00 m con terreno del mismo dueño. Con superficie de 238,174.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3751.-3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 9091/509/07, ARTURO TENQUEDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la San Luis la Gavia, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 45.00 m y colinda con José Tenquedo Vilchis, al sur: 45.00 m y colinda con Benjamín Estrada, al oriente: 75.00 m y colinda con José Tenquedo Vilchis, al poniente: 87.50 m y colinda con Ignacio Lucio Vázquez. Superficie aproximada de 4,246.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3758.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 9092/510/07, JOSE TENQUEDO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la San Luis la Gavia, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 103.00 m y colinda

con Hilario Reyes, al sur: 2 líneas de oriente a poniente 56.50 y 45.00 m y colinda con Angel García y Arturo Tenquedo Martínez, al oriente: 2 líneas de norte a sur 63.70 y 65.00 m y colinda con Hilario Reyes y Angel García, al poniente: 3 líneas de norte a sur: 44.00, 33.00 y 75.00 m y colinda con Ignacio Lucio Vázquez y Arturo Tenquedo Martínez. Superficie aproximada de 5,521.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3758.-3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 2261/169/2007, AUTOTRANSPORTES TOLUCA CAPULTITLAN TRIANGULO ROJO, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "la calle B", Juárez S/N, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con el Sr. Adeífo Delgado Velázquez, al sur: 30.00 m y colinda con la Terminal de Zaragoza de Guadalupe, al oriente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m y colinda con el Sr. Adeífo Delgado Velázquez. Superficie aproximada: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 20 de septiembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3756.-3, 8 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 2260/168/2007, AUTOTRANSPORTES TOLUCA CAPULTITLAN TRIANGULO ROJO, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, predio denominado Las "Cruces", municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m con el Sr. Adeífo Delgado Velázquez, al sur: 30.00 m con calle Juárez, al oriente: 30.00 m con calle sin nombre, al poniente: 30.00 m con Sr. Adeífo Delgado Velázquez. Superficie aproximada: 900.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 20 de septiembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3757.-3, 8 y 11 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de septiembre de 2007.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Por escritura 20,323 del volumen 443 de fecha 20 de septiembre del 2007, otorgada ante mi fe, hago constar: LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION

TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN FLORES Y LLAGUNO (quien también era conocida como CARMEN FLORES LLAGUNO), que formaliza la señora GUADALUPE VELAZQUEZ FLORES, como heredera Universal de la referida sucesión, quien acepta el cargo de Albacea que le fue conferido y manifiesta que en su oportunidad procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos, y con la comparecencia del señor HECTOR AUGUSTO FLORES LLAGUNO, mismo que acepta y reconoce el contenido del testamento otorgado por el de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 21.

1231-A1.-3 y 12 octubre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O

C. ALFONSO TENA GARCIA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiséis de septiembre de dos mil siete.

En el juicio agrario 816/2006, relativo a la demanda que promueve HERIBERTO FLORES CARDENAS, MAXIMINO NAVA ELIZALDE, VICTORIANA TOMASA CARDENAS PERON, GENARO EYEYO GARCES Y HERMELINDA MORALES DE NAVA, en contra de usted y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, respecto de la Nulidad de las diligencias promovidas en la vía de Jurisdicción Voluntaria relativas a la Información Testimonial Ad Perpetuam bajo el expediente 856/74 del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del juicio agrario se dictó acuerdo de fecha treinta de agosto del dos mil siete, que ordenó que se emplazara por este medio para que dentro del término de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente EDICTO, o en la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, produzca contestación a la demanda conforme a derecho, debiendo comparecer debidamente asesorado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, que de no hacerlo se le tendrá por contestado afirmativamente la demanda, la audiencia en su caso se efectuará sin su presencia y será notificado en lo sucesivo mediante los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Diez sito en Vía Gustavo Baz número noventa y ocho sexto piso, Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Quedando copia de la demanda a su disposición en la actuaría de esta adscripción.-CONSTE.**

NOTA: para su publicación en los estrados de este tribunal, en los de la Presidencia Municipal de Huixquilucan, en las oficinas del Comisariado de Bienes Comunales de Huixquilucan por dos veces en el término de diez días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Huixquilucan.

LA ACTUARIA

LICENCIADA LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN  
(RUBRICA).

1235-A1.-3 y 12 octubre.